



Ab.  
 Cesáreo L. Condo Ch.  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
 0000002  
 DE ESTATUTOS SOCIALES: DE LA  
 COMPANIA ANONIMA "INMOBILIARIA  
 MAIRENA S.A."-----  
 CUANTIA: \$/ 3'000.000,00.-----

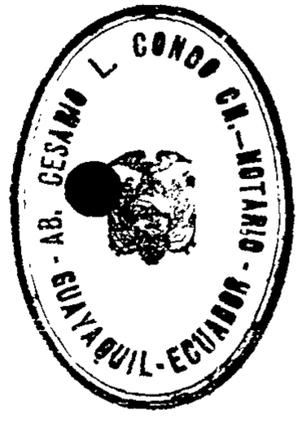
6 "En la ciudad de Guayaquil,  
 7 Capital de la Provincia del Guayas, República del  
 8 Ecuador, a los veintiocho días del mes de Julio de  
 9 de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Abogado  
 10 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,  
 11 compareció: El señor Doctor don HECTOR ROMERO  
 12 PARDUCCI, quien declara ser ecuatoriano, casado,  
 13 abogado, en su calidad de Gerente General de la  
 14 Compañía "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", calidad que  
 15 legitima con el nombramiento inscrito, que presenta  
 16 para que sea agregado a la presente; mayor de  
 17 edad, capaz para obligarse y contratar, con  
 18 domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de  
 19 conocer doy fé; y, procediendo con amplia y  
 20 entera libertad y bien instruido de la naturaleza y  
 21 resultados de esta escritura pública de AUMENTO  
 22 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para  
 23 su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:  
 24 " S E N O R N O T A R I O: Sirvase autorizar  
 25 en el Registro de Escrituras Públicas, que ésta  
 26 a su cargo, una por la cual consten el aumento del  
 27 capital social, la reforma de los estatutos sociales  
 28 de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", y

1 demás declaraciones que se determinan al tenor de las  
2 siguientes cláusulas:- P R I M E R A: Otorga la presente  
3 escritura el suscrito Doctor HECTOR ROMERO PARDUCCI  
4 a nombre y en representación de la Compañía  
5 "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", en su calidad de  
6 Gerente General de la misma, tal como se acredita  
7 con su nombramiento inscrito que se acompaña,  
8 para que usted, señor Notario, en legitimación de  
9 la personería del otorgante, se sirva agregarlo en  
10 la escritura a otorgarse.-- S E G U N D A: Por  
11 escritura pública que autorizó el Notario  
12 Quinto del Cantón Guayaquil el veintiocho de  
13 enero de mil novecientos setenta y siete, inscrita  
14 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitres  
15 de marzo del mismo año, con todas las formalidades  
16 legales, se constituyó la Compañía "INMOBILIARIA  
17 MAIRENA S.A.", con domicilio en la ciudad de  
18 Guayaquil y con un capital social de  
19 seiscientos mil sucres.-- T E R C E R A: Por  
20 escritura pública que autorizó el mismo Notario  
21 Quinto de Guayaquil el veintinueve de septiembre  
22 de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en  
23 el Registro Mercantil de la Oficina del  
24 Registrador de la Propiedad de Samborondón el  
25 treinta de mayo de mil novecientos noventa y  
26 cuatro, la Compañía cambió su domicilio al Cantón  
27 Samborondón y aumentó su capital a la suma de  
28 dos millones de sucres, reformando al efecto los

1 Artículos Segundo y Cuarto de sus estatutos sociales.-  
 2 C U A R T A: La Junta General Extraordinaria de  
 3 Accionistas de la Compañía, "INMOBILIARIA MAIRENA  
 4 S.A.", en su sesión celebrada el día once de julio  
 5 de mil novecientos noventa y cuatro, con el voto  
 6 unánime de todos los accionistas, ya que en dicha  
 7 sesión estuvo representada la totalidad del capital  
 8 social pagado, resolvió: a) Aumentar el Capital  
 9 social de dos millones de sucres (S/.2'000.000,00)  
 10 hasta la suma de cinco millones de sucres  
 11 (S/.5'000.000,00), es decir, efectuar un aumento de  
 12 tres millones de sucres (S/.3'000.000,00) más,  
 13 mediante la emisión de tres mil (3.000) nuevas  
 14 acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres  
 15 (S/.1.000,00) cada una; b) Consecuentemente, resolvió  
 16 también reformar el Artículo Cuarto de los  
 17 Estatutos de la Compañía relativo al capital social  
 18 de la misma; y, c) Reformar el Artículo Primero  
 19 de los Estatutos Sociales en lo relativo al objeto  
 20 social de la Compañía.- Q U I N T A: La distribución y  
 21 suscripción de las tres mil nuevas acciones  
 22 correspondientes al acordado aumento de capital se  
 23 ha realizado, en su totalidad, en los términos del  
 24 acta de la sesión de Junta General  
 25 Extraordinaria de accionistas del once de  
 26 julio de mil novecientos noventa y cuatro, que se  
 27 agrega a esta escritura.- S E X T A: La misma  
 28 preindicada Junta General Extraordinaria de



Ab.  
 Cesáreo L. Condo Ch.  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil

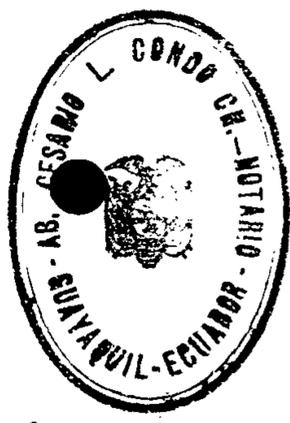


1 Accionistas resolvió además que el pago  
2 total de todas y cada una de las antedichas  
3 acciones suscritas, correspondientes al aludido  
4 aumento de capital, se efectúe íntegramente en  
5 numerario de la siguiente forma: a) el  
6 veinticinco por ciento del valor de las mismas  
7 de inmediato; b) El setenta y cinco por ciento  
8 restante en el plazo de dos años, contado a  
9 partir del otorgamiento de esta escritura pública  
10 de aumento de capital.- S E P T I M A: Todos y  
11 cada uno de los suscriptores de las antedichas  
12 tres mil nuevas acciones, correspondientes al acordado  
13 aumento de capital, ya han pagado en numerario el  
14 veinticinco por ciento del valor de cada una de  
15 las acciones que suscribieron, en los términos del  
16 acta de Junta General Extraordinaria ya  
17 referida, por lo que la suma de setecientos  
18 cincuenta mil sucres, correspondiente al veinticinco  
19 por ciento del acordado aumento de capital de tres  
20 millones de sucres, se encuentra totalmente  
21 pagada. El setenta y cinco por ciento restante del  
22 valor de cada una de las nuevas acciones  
23 suscritas, esto es, la suma de dos millones  
24 doscientos cincuenta mil sucres, será pagado por  
25 los accionistas suscriptores, en numerario y en  
26 el plazo de dos años contados a partir del  
27 otorgamiento de esta escritura pública de aumento  
28 de capital.- O C T A V A: La Junta General de

1 Accionistas resolvió además la reforma del Estatuto  
 2 Social en lo relativo al capital social, quedando  
 3 el Artículo Cuarto, de los Estatutos Sociales,  
 4 referente al capital, de la siguiente forma: "El  
 5 capital social de la compañía es de cinco  
 6 millones de sucres, (S/.5'000.000,00), dividido en  
 7 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de  
 8 un valor nominal de un mil sucres cada una,  
 9 numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive.  
 10 Cada acción de un mil sucres que estuviere  
 11 totalmente pagada da derecho a un voto en las  
 12 deliberaciones de la Junta General de Accionistas.  
 13 Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en  
 14 proporción a su valor pagado".- N O V E N A: La Junta  
 15 General resolvió además la reforma del Estatuto  
 16 Social de la Compañía en lo relativo al objeto  
 17 social de la misma, quedando el Artículo Primero,  
 18 de los Estatutos Sociales, referente al objeto, de  
 19 la siguiente manera: "Con la denominación de  
 20 INMOBILIARIA MAIRENA S.A. se encuentra constituida  
 21 una Compañía Civil, que tiene por objeto la  
 22 adquisición y la tenencia de bienes inmuebles. La  
 23 Compañía podrá, para el efecto, adquirir derechos  
 24 y contraer obligaciones que estén directamente  
 25 relacionadas con el mencionado objeto social, pero  
 26 no podrá ejercer ni el comercio, ni la industria  
 27 ni podrá hacer operaciones de banca".- D E C I M A:  
 28 Sentados los antecedentes expuestos en las



Ab,  
 Cesáreo L. Condo Ch.  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil



1 cláusulas que preceden y en el cumplimiento de  
2 lo resuelto por la Junta General de Accionistas  
3 de "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", el suscrito  
4 doctor Héctor Romero Parducci, a nombre y como  
5 representante legal de la mencionada compañía, en  
6 su calidad de Gerente General de la misma, declara  
7 aumentado el capital social de la Compañía en  
8 tres millones de sucres más y reformado los  
9 artículos Cuarto y Primero de los estatutos  
10 sociales y se eleva a escritura pública, por medio  
11 de la presente, tales aumento de capital y  
12 reforma de estatutos, de acuerdo con las  
13 cláusulas que anteceden y en los términos del  
14 acta de la sesión de la Junta General de  
15 Accionistas ya referida, del once de julio de  
16 mil novecientos noventa y cuatro.- U N D E C I M A:  
17 Para los efectos de la cláusula anterior, agregue  
18 usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse  
19 la adjunta copia certificada del acta de la  
20 sesión de Junta General de Accionistas de la  
21 Compañía, referida en la misma cláusula, en  
22 la que se contienen las declaraciones precedentes.-  
23 D U O D E C I M A: DECLARACION JURAMENTADA.- Para los  
24 efectos del caso, y conforme a lo establecido  
25 en los Artículos Undécimo y Décimo Tercero de la  
26 Resolución Número noventa y tres.uno.uno.tres.cero once  
27 de la Superintendencia de Compañías, publicada en  
28 el Registro Oficial del seis de septiembre de mil

000005

1 novecientos noventa y tres, el Doctor Héctor Romero  
 2 Parducci, a nombre y en representación de la  
 3 Compañía "INMOBILIARIA MAIRENA S.A." y el Ingeniero  
 4 Gilbert Monar como Contador General de la misma,  
 5 declaramos y acreditamos, bajo juramento, que el  
 6 aumento del capital social de la Compañía se  
 7 halla debidamente integrado, en los términos de lo  
 8 resuelto por la Junta General de Accionistas ya  
 9 referida, del once de julio de mil novecientos  
 10 noventa y cuatro.- Agregue y anteponga usted,  
 11 señor Notario, en la escritura a otorgarse todo  
 12 cuanto fuere de estilo para su plena validez  
 13 legal.- (firmado) MA. SOLEDAD ROMERO, ABOGADA MARIA  
 14 SOLEDAD ROMERO TANCA, Registro número siete mil  
 15 setecientos sesenta".- (Hasta aquí la Minuta  
 16 que queda elevada a escritura pública).- ES  
 17 COPIA.- Se agrega Acta de Junta General de  
 18 Accionistas de fecha once de Julio de mil  
 19 novecientos noventa y cuatro; y, nombramiento  
 20 del representante legal de la Compañía  
 21 "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.". - El presente contrato  
 22 se encuentra exento de impuestos, según Decreto  
 23 Supremo setecientos treinta y tres, de veinte y  
 24 dos de agosto de mil novecientos setenta y  
 25 cinco, publicado en el Registro Oficial  
 26 ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve  
 27 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto,  
 28 el señor otorgante se ratificó en el contenido



Ab.  
 Cesáreo L. Condo Ch.  
 NOTARIO 59  
 Guayaquil

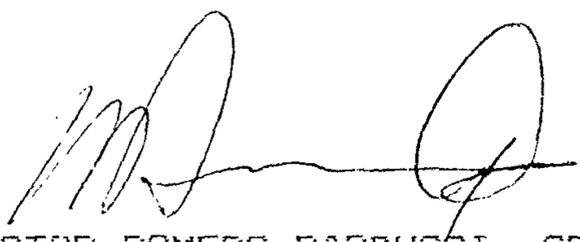
- 4 -



I

1 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo,  
2 el Notario, esta escritura, en alta voz, de  
3 principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y  
4 firmó en unidad de acto conmigo, de todo lo  
5 cual doy fe.-Enmddo:-misma-DECLARACION.-Vale.-

*[Handwritten mark]*



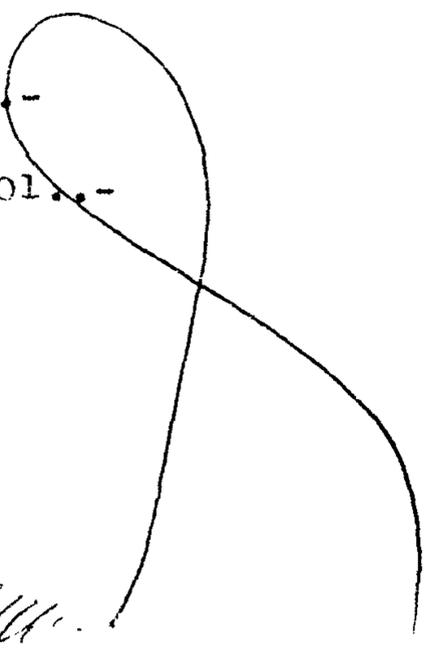
10 DR. HECTOR ROMERO PARDUGGI, GERENTE

11 GENERAL DE "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.".-

12 C.C.# 09-02353150.-

13 C.V. Exento por ausencia.-

14 R.U.C. CIA.# 0990309159001.-



19 AB. CESARID L. CONDO CH.

20 NOTARIO

7  
8  
9  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ACIA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", CELEBRADA EL ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, a las diecisiete horas del día once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen, en la oficina No. 1701 del decimoséptimo piso del edificio signado con el No. 806 de la Avenida Quito de esta ciudad, los siguientes accionistas de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", a saber: la señora Rosa Tanca de Romero, por sus propios derechos, como propietaria de mil (1.000) acciones; la señora María Dolores Romero de García, por sus propios derechos, como propietaria de doscientas (200) acciones; la señora María del Rocio Romero de Lebed, por sus propios derechos, como propietaria de doscientas (200) acciones; el señor Héctor Antonio Romero Tanca, por sus propios derechos, como propietario de doscientas (200) acciones; la Abogada María Soledad Romero Tanca, por sus propios derechos, como propietaria de doscientas (200) acciones; y, el señor Juan Martín Romero Tanca, por sus propios derechos, como propietario de doscientas (200) acciones. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana y todas las acciones son nominativas, ordinarias y liberadas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.---

También se hallan presentes el abogado Xavier Romero Parducci, y el doctor Héctor Romero Parducci, Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente.---

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y como, por consiguiente, está representada la totalidad de capital pagado de dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un mil sucres cada una, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en dicha Junta los siguientes asuntos como el orden del día: a) Conocer y resolver acerca del proyectado aumento de capital de la compañía; b) Conocer y resolver sobre la consiguiente reforma del Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía; c) Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Primero de los Estatutos Sociales; y, ch) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los precedentes.---

En consecuencia, de acuerdo a la facultad concedida por el Art. 280 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.---

Preside la sesión el Presidente de la Compañía Abogado Xavier Romero Parducci, y actúa de Secretario el doctor Héctor Romero Parducci, Gerente General de la sociedad, quien deja constancia de haber elaborado la lista de asistentes de conformidad con la ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente y archivada en el expediente respectivo.---

El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital social pagado, que



I

actualmente es de dos millones de sucres, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.---

luego, la Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento del capital social de la Compañía, que actualmente es de dos millones de sucres, y la Junta, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, o sea con los votos favorables de la totalidad de los accionistas presentes, aumentar en tres millones de sucres (S/. 3'000.000.00) más el capital social de la misma, de manera tal que en lo sucesivo el capital social de "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", sea de cinco millones de sucres (S/. 5'000.000.00).---

A tales efectos, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que el acordado aumento de capital de tres millones sucres se efectúe mediante la emisión de tres mil (3.000) nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una.---

A continuación, manifiesta el Presidente que, de conformidad con el derecho preferente que la ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente tienen, la suscripción de las tres mil nuevas acciones correspondientes al mencionado aumento de capital, debería distribuirse entre los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente en favor de los demás accionistas.---

Para los fines legales consiguientes, se agrega al expediente de esta Junta General, la carta que el doctor Héctor Romero Parducci ha hecho llegar y con la que aprueba la renuncia parcial al derecho de preferencia de su cónyuge a suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente posee.---

De inmediato, la Junta General, luego de conocer la renuncia parcial de su derecho preferente que hace la señora Rosa Tanca de Romero y las posteriores decisiones de los demás accionistas, aprueba por unanimidad, es decir con dos mil votos favorables, la siguiente suscripción de las mencionadas tres mil nuevas acciones: a) la señora Rosa Tanca de Romero ha suscrito únicamente un mil quinientas (1.500) nuevas acciones; b) la señora María Dolores Romero de García ha suscrito trescientas (300) nuevas acciones; c) la señora María del Rocío Romero de Lebed ha suscrito trescientas (300) nuevas acciones; ch) el señor Héctor Antonio Romero Tanca ha suscrito trescientas (300) nuevas acciones; d) la Abogada María Soledad Romero Tanca ha suscrito trescientas (300) nuevas acciones; y, e) el señor Juan Martín Romero Tanca ha suscrito trescientas (300) nuevas acciones.---

A continuación, la Junta General, pasa a conocer sobre el pago de las tres mil nuevas acciones suscritas y, luego de deliberar al respecto, resuelve por igual unanimidad que dicho pago se efectúe en numerario, debiendo los accionistas cancelar inmediatamente el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas y, el saldo, esto es, el setenta y cinco por ciento restante, en el plazo de dos años contados desde el otorgamiento de la respectiva

escritura pública de aumento de capital. Por lo tanto: a) Para pagar el veinticinco por ciento de las un mil quinientas nuevas acciones suscritas por ella, la señora Rosa Tanca de Romero aportará la suma de trescientos setenta y cinco mil sucres; b) Para pagar el veinticinco por ciento de las trescientas nuevas acciones suscritas por ella, la señora María Dolores Romero de García aportará la suma de setenta y cinco mil sucres; c) Para pagar el veinticinco por ciento de las trescientas nuevas acciones suscritas por ella, la señora María del Rocío Romero de Lebed aportará la suma de setenta y cinco mil sucres; ch) Para pagar el veinticinco por ciento de las trescientas nuevas acciones suscritas por él, el señor Héctor Antonio Romero Tanca aportará la suma de setenta y cinco mil sucres; d) Para pagar el veinticinco por ciento de las trescientas nuevas acciones suscritas por ella, la Abogada María Soledad Romero Tanca aportará la suma de setenta y cinco mil sucres; y, e) Para pagar el veinticinco por ciento de las trescientas nuevas acciones suscritas por él, el señor Juan Martín Romero Tanca aportará la suma de setenta y cinco mil sucres.---

De inmediato, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve que, para satisfacer el correspondiente pago del veinticinco por ciento de las mencionadas tres mil nuevas acciones, se materialice en la mayor brevedad posible la correspondiente entrega del dinero respectivo y el asiento correspondiente en la contabilidad de la Compañía.---



A continuación, la Junta General procede a conocer y a resolver sobre la consiguiente reforma relativa al Artículo Cuarto de los estatutos sociales, referente al capital social de la compañía y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma del mencionado artículo: El Artículo Cuarto dirá: "El capital social de la Compañía es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive. Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".---

Seguidamente, la Junta General procede a conocer y a resolver sobre la consiguiente reforma relativa al Artículo Primero de los estatutos sociales, referente al objeto social de la Compañía y, luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma del mencionado artículo: El Artículo Primero dirá: "Con la denominación de INMOBILIARIA MAIRENA S.A. se encuentra constituida una Compañía Anónima Civil, que tiene por objeto la adquisición y la tenencia de bienes inmuebles. La Compañía podrá, para el efecto, adquirir derechos y contraer obligaciones que estén directamente relacionadas con el mencionado objeto social, pero no podrá ejercer ni el comercio, ni la industria ni podrá hacer operaciones de banca".---

Aprobados como han sido el aumento de capital a cinco millones de sucres, y la reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo referente al capital y al objeto social, la Junta General resuelve finalmente, por igual unanimidad, autorizar al señor Gerente General, como representante legal de la Compañía, para que proceda a

J

otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para que surta plenos efectos legales los antedichos aumento de capital y reforma de estatutos.---

Como INMOBILIARIA MAIRENA S.A. está sujeta solamente a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías, de conformidad con el respectivo Reglamento publicado en el Registro Oficial del 6 de septiembre de 1993, y como a los señores accionistas les consta --por haberlo acabado de verificar personalmente en la contabilidad de la compañía, debido al aporte hecho por todos ellos durante esta sesión-- que el pago o la integración del aumento de capital que se acaba de resolver está correctamente acreditado, la Junta General por unanimidad dispone, luego de deliberar al respecto, que el Gerente General, al otorgar la escritura respectiva, proceda a declarar bajo juramento estos particulares y que también proceda a hacer tal declaración en la misma escritura, el señor Contador General de la empresa, pues él es también responsable de la información contable recibida por los señores socios.---

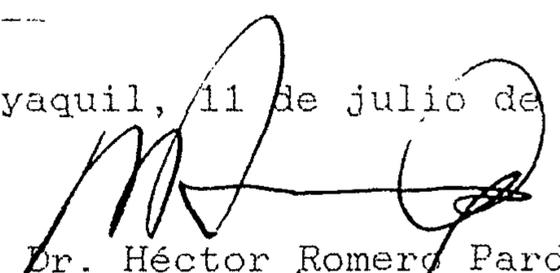
No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta; y, reinstalada la sesión con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaria se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.---

Con lo cual se levanta la sesión a las dieciocho horas con quince minutos.---

(f) Ab. Xavier Romero Parducci, Presidente.- (f) Dr. Héctor Romero Parducci, Gerente General - Secretario.- (f) Sra. Rosa Tanca de Romero.- (f) Sra. María Dolores Romero de García.- (f) María del Rocío Romero de Lebed.- (f) Sr. Héctor Antonio Romero Tanca.- (f) Ab. María Soledad Romero Tanca.- (f) Sr. Juan Martín Romero Tanca.---

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.---

Guayaquil, 11 de julio de 1994

  
(f) Dr. Héctor Romero Parducci  
Gerente General - Secretario

**INMOBILIARIA MAIRENA S. A.**

Calle Quito No. E06 - Piso 17

P. O. Box 1268

GUAYAQUIL, ECUADOR

000008

J

Guayaquil, Enero 24 de 1994.

Sr. Dr. D.  
HECTOR ROMERO PARDUCCI,  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima INMOBILIARIA MAIRENA S.A.; domiciliada en esta ciudad, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de un año y con las facultades determinadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía, sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario.

En el desempeño de su cargo, usted reemplazará a la anterior Gerente General de la Compañía, licenciada María Soledad Romero Tanco, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil el 22 de abril de 1993, bajo el número 5261 y con el repertorio número 9090.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil el 28 de enero de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 23 de marzo del mismo año.

Muy atentamente,

Ab. Xavier Romero Parducci  
PRESIDENTE

RAZON: ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDO SEGUN EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 10 de febrero 1994.

Dr. Héctor Romero Parducci



*[Handwritten signature]*

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 730A Registro Mercantil No.  
2604 Depósito No. 5236

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 03 de Marzo de 1994

[Signature]  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
12798 del Registro Mercantil de 1993

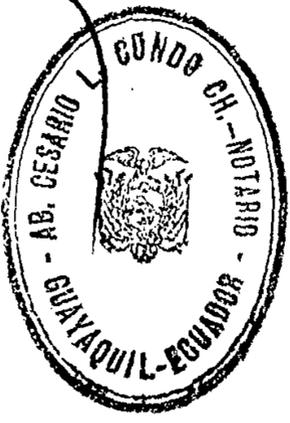
Guayaquil, 03 de Marzo de 1994

[Signature]  
AB. HÉCTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$ 12.160

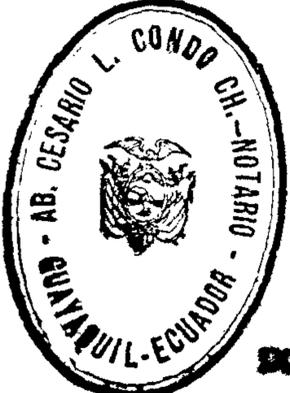
CERTIFICO: Que esta xerocopia  
es igual a su original.

[Signature]  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEXTA  
COPIA CERTIFICADA, que selló y firmó en siete fojas útiles  
por mí. - Guayaquil, primero de agosto de mil novecientos no-  
venta y cuatro.-

[Signature]  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOT FE: 422 00-

000009

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Lozano, con fecha: veinte y ocho de Enero de mil novecientos setenta y siete (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; y, al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: noventa y cuatro-dos-cero-cero-cero tres mil novecientos setenta y dos, del señor Intendente de Compañías, de Guayaquil, de fecha: diez y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- Fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-



*Ab. Gerardo E. Gondo Chiriboga*  
 Ab. Gerardo E. Gondo Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

CERTIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 94-2-1-1-0003672, dictada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el diecinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la COMPAÑIA ANONIMA "INMOBILIARIA MAIRENA S.A.", que antecede, queda inscrita de fojas: 294 a 301, con el No. 129 en el Registro Mercantil y, anotada bajo el No. 1.500 en el Repertorio.- Suobrerondón, a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

*Ab. Gerardo E. Gondo Chiriboga*

J

RAZON:— Siento como tal que he tomado nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía Anónima "Inmobiliaria del Norte S.A.", a que hace referencia la Escritura que antecede, el margen de la inscripción respectiva que consta de fecha treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— Sanborondón, a cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—



*Albano Joffe*  
REGISTRAR GENERAL DE LA REPUBLICA DE CHILE